Acta 55-2021. Período 2020-2024
Sesión Ordinaria 31 de mayo del 2021

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS EN PRESENCIA DE:

Presidente Municipal José Ángel Acon Wong
Vicepresidente Municipal Johnny Álvarez Gutiérrez

Regidores Propietario
Irene Bolívar Jiménez
Guillermo Ledezma Vargas
Erika Chaves Meza

Regidores Suplentes
Diego Palma Calvo
Gabriela Lizano Rodríguez
Evelio Ramos Chacón
Maureen Jaén Recio
Marianela Vargas Rodríguez

Síndicos Propietarios
Jimmy Briceño Zamora
Eliecer Delgado Salguera
German Bermúdez Chacón
Heiner López Chavarría

Síndicos Suplentes
Jendry López Arguedas
Greys Moreira Segura
Fabiana Alguera Alvarado
Silvia Campos García

Ausentes
Macario Montes Carrillo **(Sindico propietario)**
Ceilyn Ramos Ruiz **(Sindica suplente)**

Alcalde Municipal
Luis Fernando Mendoza Jiménez

Secretaria del Concejo Municipal
Nayla Galagarza Calero

Acta 55-2021. Período 2020-2024
Sesión Ordinaria 31 de mayo del 2021

ARTÍCULO I.
Comprobación de Quorum.
Al no encontrarse el sindico propietario Montes Carrillo en su lugar sube la compañera Silvia Campos. Estando todos los regidores propietarios, y una vez comprobado el quorum de Ley se da por iniciada la sesión al ser las 5:15 p.m.
ARTÍCULO II.
Audiencias
ARTÍCULO III.
Aprobación de Actas
ARTÍCULO IV.
Correspondencia Recibida
ARTÍCULO V.
Correspondencia Enviada
ARTÍCULO VI.
Informe del Alcalde y Otros Informes
ARTÍCULO VII.
Asuntos Varios
ARTÍCULO VIII.
Mociones y Acuerdos
ARTÍCULO II AUDIENCIA.
No hubo.
ARTÍCULO III. APROBACIÓN DE ACTAS

Acta Ordinaria 54-2021 del lunes 24 de mayo del 2021. **APROBADA POR UNANIMIDAD CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, LEDEZMA VARGAS, CHAVES MEZA, SIN ENMIENDAS, NI OBJECIONES.**

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
INCISO 1: Se conoce oficio DFOE-LOC-0116 suscrito por Licenciadas Vivian Garbanzo Navarro, Marlen Muñoz Herrera ambas de la CGR. **Asunto:** Improbación del presupuesto extraordinario N°01-2021 de la Municipalidad de Cañas. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO Y CONOCIDO.**
INCISO 2: Se conoce oficio 1140-130-2021 suscrito por Juan Matamoros Rivas Área de Desarrollo ICE. **Asunto:** Respuesta a solicitud de instalación luminarias en Sandillal. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**
INCISO 3: Se conoce convenio para autorización de firma, mismo se detalla:

Entre nosotros **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE CAÑAS**, Provincia de **GUANACASTE**, cédula de persona jurídica tres- 3-014-042101, domiciliada en CañasGuanacaste, frente al banco Nacional, representada en este acto por el señor **Luis Fernando Mendoza Jiménez**, mayor, casado de primeras nupcias, portador de la cédulade identidad 5-0199-0796, en calidad de Alcalde Municipal Propietario y RepresentanteLegal de la Municipalidad de Cañas, según consta en la Resolución N. 1317-E11-2020

dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones el 24 de febrero del 2020, publicada en la Gaceta N. 44 del 5 de marzo de 2020 que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE COSTA RICA S.A,** cédula jurídica número 3-101-345643, empresa domiciliada en Escazú, Guachipelín, representada en este acto por el señor **ALEJANDRO HIDALGO SÁNCHEZ** mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de nacionalidad Costarricense, portador de la cédula de número cuatro cero uno seis seis cero nueve siete seis , vecino de San Francisco de Heredia, en su calidad de Apoderado Generalísimo con facultades suficientes para este acto, y en adelante ¨**GPO**¨, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MOBILIARIO URBANO, EN EL CANTÓN DE CAÑAS, ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS" Y "VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE COSTA RICA S.A.",** que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

ÚNICO: El presente Convenio se suscribe con fundamento en el artículo ciento cincuentay cuatro de la Ley General de la Administración Pública, artículo dos, inciso "d" de la Leyde Contratación Administrativa y el artículo ciento sesenta y uno del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, así como los Votos de la Sala Constitucional: Voto N° Dos Mil Trescientos Seis- Noventa y Uno, de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno; Voto N° Dos Mil Setecientos Setenta y Siete- Noventa y Ocho, de las 11 horas 27 minutos del veinticuatrode abril de mil novecientos noventa y ocho; además del Dictamen N° C- Ciento Treinta yNueve- Dos mil Seis, del cuatro de abril del dos mil seis, de la Procuraduría General de la República y además de los artículos cuatro, quince, dieciséis y ciento sesenta de la Ley General de la Administración Pública; Artículo Cinco del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública R-CO- Cuarenta y Cuatro-Dos Mil Siete, publicado en La Gaceta N° doscientos dos, del veintidós de octubre del dos mil siete, Dictamen N° Once Mil Seiscientos Veintinueve de cuatro de noviembre deldos mil ocho, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General dela República y Oficios Cinco Mil Ochenta y Siete- Dos mil Nueve y DCA-Mil TrescientosTreinta y Ocho- Dos Mil Nueve, de dieciocho de mayo del dos mil nueve, ambos de la Contraloría General de la República.

POR TANTO

CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. **Finalidad del Mobiliario Urbano.** El mobiliario Urbano funciona como un medio para el cumplimiento de fines públicos diversos, en el caso en concreto y como plan piloto este Municipio busca generar cultura de reciclaje y dotar a la población de lugares para el depósito de sus desechos en las áreas de mayor tránsito peatonal, y con ello, mantener el orden, aseo y ornato del Cantón, impactando en

forma positiva y directa en temas de salud, al evitar la proliferación de insectos, la liberación de gases por descomposición, así como la detención de malos olores, entre otros múltiples beneficios de carácter visual.

SEGUNDA. Objeto del Convenio. El presente convenio cuenta con tres objetivos a cargo de **GPO** y **LA MUNICIPALIDAD, a** saber:

1) Promover la instalación, colocación y mantenimiento de 4 Contenedores Ecológicos Publicitarios -en adelante CEPS-, los cuales servirán de apoyo a la ciudadanía para ladisposición de desechos sólidos, permitiendo una correcta clasificación y depósito de losdesechos, quedando abierta la posibilidad de ampliación en la cantidad de muebles descritos, así como la instalación de nuevos tipos de mobiliario urbano, bajo el amparo de este mismo convenio.

2) Convenir el mantenimiento preventivo y correctivo, que brindara **GPO** al mobiliario urbano anteriormente descrito.

3) Permitir a **GPO**, el uso a título precario de las vías públicas del Cantón, para la colocación de mobiliario urbano, previa designación de ubicaciones con **LA MUNICIPALIDAD**; así como la utilización y explotación comercial de los espacios publicitarios del mobiliario urbano descrito, garantizando que, en los formatos aquí descritos y en los que posteriormente sean incorporados a este convenio, no se otorgarán permisos a otras empresas, por cuantos los mismos responden a diseños y creaciones propias de GPO.

TERCERA: DEL DESARROLLO DE LOS OBJETOS DEL CONVENIO. GPO se compromete a realizar la debida instalación del mobiliario descrito, en coordinación con el Órgano Supervisor que LA **MUNICIPALIDAD** designe para la ejecución del presente Convenio, y a dar el mantenimiento preventivo y correctivo al mismo durante toda la vigencia del presente convenio, así como sus prórrogas.

Así mismo, podrán ser parte de este convenio la instalación de nuevo mobiliario urbano,el cual puede ser, pero no está limitado a tótems inteligentes, centros de carga,bebederos, kioscos de venta, entre otros; los cuales se instalarán en virtud de los requerimientos propios de **LA MUNICIPALIDAD,** en procura de coadyuvar en el cumplimiento de sus fines, procurando robustecer entre otros servicios, la seguridad, conectividad, digitalización, y cumplimiento de programas como Ciudad Inteligente.

Este mobiliario podrá ser instalado por **GPO** en la cantidad y ubicaciones que con posterioridad definan la Alcaldía y GPO, en el entendido que la instalación de estos elementos quedará a discreción de **GPO**, bajo requerimiento y viabilidad.

GPO numerará todos los elementos de mobiliario urbano que instale en el Cantón, parasu adecuado control, y de este levantamiento enviará copia al **"ÓRGANO SUPERVISOR"** de **LA MUNICIPALIDAD,** con el fin de mantenerlo permanentemente actualizado.

GPO establecerá los diseños del mobiliario, procurando armonía en los diseños, para embellecer el Cantón.

GPO se compromete a proporcionar el supra citado mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición de los elementos y componentes deteriorados por eluso o por cualquier causa, incluso vandalismo, durante toda la vigencia del Convenio, así como durante la vigencia de sus ampliaciones o prórrogas si las hubiere, a efecto deque se encuentren en buenas condiciones de uso y de servicio, obligándose a informar periódicamente a **LA MUNICIPALIDAD,** siempre que ésta lo requiera, del cumplimientoy desarrollo de dichas tareas.

GPO y LA MUNICIPALIDAD podrán negociar la ampliación del número y tipo de mobiliario urbano previsto en el presente Convenio en sitios nuevos que se determine por parte del Municipio o del mismo Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En casode que **LA MUNICIPALIDAD** necesite en el futuro la instalación de nuevo mobiliario urbano en el Cantón, ésta dará prioridad de negociación a **GPO**.

CUARTA. CONDICIONES Y UTILIZACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO. Queda entendido que cada mobiliario urbano incluirá un soporte luminoso con una base metálicay que dispondrá de al menos dos caras publicitarias, pudiendo ser ambas o una de ellasdigitales, y que se habilita en este convenio la explotación comercial de las mismas a favor de **GPO**. La totalidad de las caras publicitarias a favor del tráfico vehicular y del tráfico peatonal, se destinarán a explotación publicitaria por parte de **GPO** con la excepción de lo previsto en la siguiente clausula.

QUINTA. MONTO DE IMPRESIÓN ANUAL: Como contraprestación por el uso del espacio Público, La empresa otorgaría al Municipio un tope anual de TRESCIENTOS MIL COLONES (300.000cls) para ser canjeado en impresión de carácter institucional.

Adicional a lo anterior, La Municipalidad podrá colocar avisos institucional o Campañas que sea de su interés y de interés de la ciudadanía en los espacios publicitarios de los módulos que no se encuentran ocupados o comercializados por GPO, para esto, la Municipalidad hará el requerimiento a GPO y esta le otorgará indicación del periodo en el cual podrá colocar el anuncio según su disponibilidad

LA MUNICIPALIDAD deberá entregar a GPO los carteles informativos y campañas conal menos quince (15) días antes de la fecha prevista para cada fijación, en el lugar y forma indicados por GPO

SEXTA. COORDINACIÓN DE UBICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO. El mobiliario urbano se instalará en las ubicaciones que de mutuo acuerdo definan **LA MUNICIPALIDAD** y **GPO** de conformidad con el plan de instalación descrito en el Anexo2 del presente Convenio.

Adicionalmente, **GPO** instalará en algunas unidades de este mobiliario un Access point que permitirá brindar cobertura de internet a los transeúntes del Cantón, beneficio que irá de la mano con el plan de ciudad inteligente.

SÉPTIMA. DEPENDENCIA MUNICIPAL DE ENLACE Y SUPERVISIÓN. LA MUNICIPALIDAD designa a la **KATHERINE OBANDO MADRIZ** de la Municipalidad de

CAÑAS como **"ÓRGANO SUPERVISOR",** cuyo objetivo será supervisar los servicios y gestionar cualquier acción de los acuerdos aquí contenidos. Esta unidad deberá, además, rendir los informes pertinentes ante **LA MUNICIPALIDAD**, sobre la labor realizada por **GPO.** El **"ÓRGANO SUPERVISOR"** contará con la asistencia técnica profesional necesaria por parte de otras Dependencias del Municipio, a efectos de llevar a cabo la ejecución del presente convenio.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. Será obligación de **LA MUNICIPALIDAD:**

a) Establecer los sistemas de control adecuados para valorar los servicios aquí convenidos

b) Requerir a **GPO** a través del **"ÓRGANO SUPERVISOR",** los informescorrespondientes respecto de la labor realizada por el objeto convenido.

c) Aplicar las medidas legales y/o administrativas que sean pertinentes, en caso de incumplimiento con las disposiciones de este Convenio.

d) Respetar la integridad física de los muebles objeto de este convenio propiedad de**GPO**, sin que pueda modificarlos o alterar su estructura y diseño en forma alguna, salvo que exista situación casuística que se analizará a modo excepcional.

e) Permitir que **GPO** retire todo el mobiliario urbano que es de su propiedad, una vezterminado el presente convenio, sea por el vencimiento del plazo o incluso si se diera unaterminación anticipada o revocación del mismo.

f) Emitir los permisos, licencias o autorizaciones necesarias para la ejecución del objeto del Convenio.

g) Realizar la recolección y disposición de los desechos depositados en los CEPS.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE GPO. Será obligación de **GPO**:

a) Realizar el objeto convenido en forma responsable, diligente, eficiente y durante elplazo establecido y sus eventuales prórrogas.

b) Acatar las instrucciones que el **"ÓRGANO SUPERVISOR",** o **LA MUNICIPALIDAD** le giren, siempre que estén acordes con los deberes adquiridos en el presente Convenio.

c) Confeccionar y rendir ante el **"ÓRGANO SUPERVISOR",** que se indicará, los informes que se le requieran, siempre que se refieran al objeto convenido y el cumplimiento del mismo.

d) Cumplir con el trabajo pactado durante el plazo del Convenio y sus eventuales prórrogas.

e) Desinstalar al final de la vigencia del Convenio el mobiliario urbano de su propiedadinstalado a la luz de este instrumento, el cual quedará en su propiedad durante todo el plazo del presente convenio, dejando el pavimento de la vía pública reparado, asumiendotodos los costos precisos de desmontaje y reparación, devolviendo el sitio en las condiciones originales.

f) Numerar todo el mobiliario urbano conforme se instalen para su adecuado controlen planos, de cuyo levantamiento enviará copia a **LA MUNICIPALIDAD,** con el fin de mantenerlo permanentemente actualizado.

g) Proporcionar el mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición de loselementos y componentes deteriorados por el uso o por cualquier causa, incluso vandalismo, durante toda la vigencia del presente acuerdo, de todos los muebles instalados**,** asimismo durante la vigencia de las ampliaciones o prórrogas si las hubiere, a efecto de que se encuentren en buenas condiciones de uso y de servicio, obligándose a informar periódicamente a **LA MUNICIPALIDAD**, siempre que ésta lo requiera, del cumplimiento y desarrollo de dichas tareas**.**

g) En el supuesto que el mobiliario que es objeto del presente convenio resultase dañado o afectado en alguna forma y por cualquier causa y que dicho deterioro o daño afecte la seguridad de los transeúntes, desde el momento en que **LA MUNICIPALIDAD** identifique su deterioro, deberá **GPO** en el plazo máximo de 8 días calendario, una vez notificado por **LA MUNICIPALIDAD,** proceder con su reparación, reposición o reinstalación.

h) Mantener vigente durante el plazo de este Convenio y sus eventuales prórrogas, una Póliza de Responsabilidad Civil y Riesgos contra Terceros.

i) **GPO** no podrá ceder, ni trasmitir en ninguna forma los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD.**

DÉCIMA. DE LAS REGALÍAS: GPO pagará a **LA MUNICIPALIDAD** como contra prestación económica por la explotación comercial en los espacios publicitarios de los módulos, regalías en los siguientes términos:

A. Servicio de internet en los módulos que se designen.
B. Colaboración de ejecución del proyecto Ciudad inteligente mediante la dotación de mayor mobiliario urbano de punta, otorgando conectividad y seguridad mediante dispositivos que se presentarán para aprobación Municipal.
C. Otorgar un monto de impresión anual para el municipio por el contrario prestación

DECIMA PRIMERA: PLAZO DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio es por cincoaños a partir de su firma. Una vez llegado el plazo de finalización del convenio, este podráser prorrogado, por un período igual, hasta un total de quince años de ejecución y operación, lo anterior previa evaluación y recomendación que realice el "ÓRGANO SUPERVISOR" sobre la revisión, marcha, ejecución y cumplimiento del Convenio, 1 añoantes de la finalización de este, pudiéndose señalar en la prórroga nuevas condiciones adefinir de mutuo acuerdo entre las partes. De igual forma operará la prórroga tácita señalada, siempre y cuando ninguna de las partes, comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado o modificarlo, con al menos seis meses de antelación a su vencimiento, En caso de modificación o finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, salvo que las partes, por mutuo acuerdo dispongan lo contrario.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN: LA MUNICIPALIDAD podrá resolver por incumplimiento este Convenio por las siguientes razones: **A-** En el caso de que **GPO** destine los muebles o elementos convenidos para un fin distinto de lo establecido en este Convenio, que no haya sido previamente autorizado por escrito por "**EL ÓRGANO SUPERVISOR"**. **B-** Por incumplimiento reiterado de la obligación de dar

mantenimiento y limpieza a los muebles en los términos relacionados anteriormente y que de manera fehaciente se demuestre que **GPO** haya hecho caso omiso a inspecciones y valoraciones realizadas por "**EL ÓRGANO SUPERVISOR"** con motivo del mantenimiento, para lo cual se requerirán las notificaciones correspondientes y la visita de representantes de ambas partes para verificar y ratificar la falta del mismo**. C-** Por la falta reiterada de la reparación o reposición sin causa justificada de muebles instalados, que hubieren sido dañados, en los términos relacionados anteriormente.

Lo anterior siempre que dichos incumplimientos ocasionen peligro inminente a los usuarios o transeúntes y que no haya sido solucionado por **GPO** dentro de un período deocho (8) días calendarios siguientes a la notificación de dicho incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD.**

Es indispensable la visita de representantes de ambas partes para verificar y ratificar las faltas antes descritas.

También **GPO** podrá dar por resuelto este Convenio por las siguientes razones: **A-** Si **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier forma le impidiere realizar sus actividades de instalación del mobiliario urbano, así como de comercialización publicitaria de los espacios previstosen el presente convenio, de conformidad con el presente Convenio y **B-** Si **LA MUNICIPALIDAD** se rehusare a participar en las negociaciones para realizar los trámitespara la prórroga del plazo del Convenio. **C-** Si **LA MUNICIPALIDAD** se rehusare a otorgarla licencia comercial municipal pertinente para uno o varios de los mobiliarios urbanos objeto de este convenio. D- Si **LA MUNICIPALIDAD** obstaculizara de forma alguna la instalación y ejecución de los muebles objeto del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERA. ESTIMACIÓN: Dada su naturaleza este Convenio resulta de cuantía inestimable, por no existir erogación económica por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMO CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Excepto indicación expresaen contrario, ninguna de las Partes del presente Convenio será responsable por el

incumplimiento o retraso total o parcial en el cumplimiento de sus obligaciones o por las pérdidas o perjuicios (incluyendo los daños indirectos o consecuentes) que se ocasionan cuando resulten de situaciones constitutivas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La Parte que invoque la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá notificar por escrito a lamayor brevedad posible a la otra Parte sobre las circunstancias constitutivas de la FuerzaMayor o Caso Fortuito y de las obligaciones retrasadas o impedidas (dichas obligacionesserán suspendidas hasta que las situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y sus consecuencias hayan cesado). Las Partes se reunirán de buena fe para negociar la mejorforma de superar y mitigar los efectos derivados de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito y así poder minimizar el impacto en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

Si las situaciones constitutivas de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito continuaran transcurridos (3) meses desde su inicio y, como consecuencia de dichas situaciones el presente Convenio quedara incumplido de manera sustancial, y las Partes no llegasen aningún acuerdo, la parte afectada podrá dar por finalizado el Convenio, previa notificaciónescrita, con un plazo de sesenta (60) días, a la otra Parte.

DÉCIMO QUINTA. MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que se deban enviar las partes de este convenio,deberán ser hechas por escrito, con acuse de recibo, en las siguientes direcciones:

- **GPO** en sus oficinas ubicadas en San José, Escazú, Guachipelín, Ofibodegas Capri, Bodega 12 y 13; y a los correos electrónicos: hidalgo.alejandro@gpovallas.com y legalcr@gpovallas.com
- **LA MUNICIPALIDAD**, en la oficina de la Alcaldía Municipal cita en _____

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado en los términos de estacláusula con treinta días de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos.

Acta 55-2021. Período 2020-2024
Sesión Ordinaria 31 de mayo del 2021

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudadde___,

al ser las_____horas del_____de del año dos milveintiuno.

Luis Fernando Mendoza JiménezALCALDE
MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

ALEJANDRO HIDALGO SÁNCHEZ

VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE COSTA RICA, S.A.

Presidente Municipal tiene la palabra el señor Alcalde.
Alcalde Municipal Luis Fernando Mendoza Jiménez, esto es una propuesta que nos esta haciendo infografías. Son unos vayas que se colocan en zona pública, que tienen basureros son totalmente de aluminio, con rótulos luminosos. Ellos nos están planteando en colocar en Cañas, y sobre eso adicionalmente ellos les colocan internet, y la persona pueden conectarse, entiendo que hasta tienen tomas para cargar teléfono; además estarían sufragando una patente por la colocación de publicidad. Como parte del pago, la municipalidad en algunos momentos podría estar colocando material informativo de algunas cosas, cobro cobros de impuesto. Esto es un ganar, ganar, ellos ponen publicidad y además la municipalidad estaría teniendo esa retribución económica. La municipalidad estaría ganando basureros y publicidad, ese sería el convenio, no hay erogación por parte de la municipalidad, ellos colocan todo.
Presidente Municipal, alguno que tenga alguna duda compañeros, y quiera manifestarse al respecto a esto. Es un convenio porque no hay erogación, en ese sentido es que se hace el convenio, y no se hace una licitación, al no tener la municipalidad que pagar un cinco, es por eso que no hay que hacer un proceso licitatorio, y según indica aquí, en el momento que la municipalidad porque podría quedar el convenio sin efecto, 1 si la muniicpali8dad en cualquier forma pidiera realizar sus actividades de instalación de mobiliario urbano; así como la comercialización publicitaria en los espacios previstos en el presente convenio, de conformidad con el presente convenio. B, si la municipalidad separa las negociaciones para realizar los tramites para la prorroga de un plazo de convenio, eso si no se prorroga. C si la municipalidad se rehúsa a otorgar licencia comercial municipal pertinente para uno o varios de los mobiliarios urbanos en este convenio. D si la municipalidad obstaculiza de forma alguna la instalación y ejecución de los objetos del presente convenio. Esa es la forma en que terminaría el convenio, además dice que se deja sin efecto cunado la municipalidad podrá resolver el convenio en caso que GPO tiene los muebles o objetos para un fin distinto, por incumplimiento de la obligación de dar mantenimiento por falta de reiterada de la reparación sin causa justificada, el plazo del convenio es de 5 años a partir de la firma. Compañeros sí

están de acuerdo sírvase levantar la mano, y para que quede en firme, con dispensa del trámite de comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 1-55-2021

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA:**

1. Aprobar el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MOBILIARIO URBANO, EN EL CANTÓN DE CAÑAS, ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS" Y "VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, a firmar dicho convenio.

ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, CHAVES MEZA, LEDEZMA VARGAS. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4: Se conoce oficio N° AIM-13-2021 suscrito por Yamileth Morún Calvo Auditora Municipal. **Asunto:** Conferencia final fiscalización extraordinaria sobre liquidación presupuestaria 2020. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO, Y QUEDAN TODOS INVITADOS.**

INCISO 5: Se conoce nota suscrita por vecinos de Vergel de Cañas, dirigida al doctor Juan Sánchez Vallejos del Ministerio de Salud, con copia al Concejo de Municipal.

Acta 55-2021. Período 2020-2024
Sesión Ordinaria 31 de mayo del 2021

VERGEL DE CAÑAS GUANACASTE 24 DE MAYO DEL 2021.

Doctor. Juan Sánchez Vallejos.

Jefe Área Rectora Ministerio salud de Cañas.

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
EN SESION:.....
27 MAY 2021
Nayla Calagaro Q
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ESTIMADO SEÑOR:

En representación de los vecinos del barrio del Vergel. Señor Guadalupe Alvarez Ruiz con cedula de identidad #202760169, con # teléfono 8702-93-47, casado con domicilio 300 metros este de escuela del Vergel.

Manifestamos ante las autoridades competentes de este Cantón lo siguiente:

Estamos muy preocupados por el consumo y venta de Licores;

Que se realiza en el Local casa para eventos, cuya propietaria es la señora Maria Ester Salguero, ubicada a 275 metros Este de Escuela del Vergel.

En dicho local se están presentando todos los días consumo y venta de licor, a la vez música con alto volumen de 75 a 100 desiveles promedio. Acuden muchas personas con sus vehículos.

Por tal motivo nos afecta a todos los vecinos, robándonos la paz y horas de sueño.

Oponiéndonos también rotundamente a que se otorguen patentes para venta de Licores, en esta comunidad.

Apelamos al Ministerio salud en Cañas Guanacaste, a que nos den respuesta por estos escándalos, de equipos de música desde tempranas horas de la tarde hasta altas horas de la madrugada, es necesario la presencia de la fuerza Pública, y de la Policía de Tránsito, ya que existe Restricción Vehicular hasta las 9 pm. Consideramos que se debe actuar con autoridad y seriedad a este problema.

Hemos llamado al 911 y ellos cuentan con el # de incidente, y atendiendo a las llamadas a la fuerza pública de nuestro cantón se ha presentado una vez, y lo más grave del caso, los dueños del bar se han burlado de las autoridades, que al llegar la fuerza pública apagan

equipo y luces, pero cuando la policía se retira del sitio, siguen los escándalos como si estuvieran empezando la fiesta.

De esta forma solicitamos al Ministerio salud y las autoridades del pueblo de Cañas, como así a la Municipalidad de nuestro cantón, que intervengan con prontitud a resolver este problema que nos aqueja.

Sabemos muy bien por autoridades superiores, y con certeza que por orden del Ministro de Salud, que debemos denunciar todo acto que no esté acorde a las normas y órdenes sanitarias, en este momento tan crítico que el país está pasando con la pandemia del COVID-19.

Tema, que como familias afectadas, reconocemos la irresponsabilidad de este negocio operando a escasos 275 metros ESTE de la Escuela del barrio antes mencionado.

Agradecemos de antemano, tomen cartas en el asunto, y nos puedan solucionar este problema, a la mayor brevedad posible.

Atentamente.

La comunidad del Vergel Cañas Gte.

C.C Archivo

Lic. Luis Fernando Mendoza.

Alcalde Municipalidad de Cañas.

Consejo Municipal de Cañas Gte.

Lic. Asdrúbal Mora Delgado.

Jefe Delegación Cantón de Cañas.

Lic. Luis Guillermo Hernandez Vargas.

Delegado Transito de Cañas.

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
EN SESION:.....
27 MAY 2021
Nayla Galagorze
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

FIRMANTES:

Nombre	***Cédula***	***Firma.***
Sr. Guadalupe Alvarez Ruiz	202760169	
Elizabeth Badilla Murillo	203080115	
Lenoada Salgueza Tolano	5-164-418	
José Angel	5219-1446	

Presidente Municipal, es una nota con copia a nosotros, alguien quiere referirse al tema, sino para dar por recibida. tiene la palabra Luis Fernando.

Alcalde Municipal Luis Fernando Mendoza Jiménez, ese tema ya lo conoce la alcaldía, inclusive recibimos por parte de una regidora municipal comunicación de una actividad que se desarrollo el finde semana anterior. La alcaldía municipal dio conocimiento a fuerza pública, y a tránsito, y efectivamente intervinieron. También el lugar es cerrado, lo cierran con sarán, y efectivamente se da lo que están comunicando los vecinos. Llego fuerza pública bajaron el volumen, pero sin embargo adentro por lo menos en el reporten que dan, se ve una gran cantidad de vehículos parqueados, y mucha gente consumiendo bebidas con contenido alcohólico, al menos eso manifiestan los miembros de fuerza pública. Esta situación se esta

repitiendo no solamente ahí, sino que se esta dando por el MOPT, por donde le llaman el aserradero, y lo doy con nombres concretos, porque como alcalde tengo la responsabilidad de manifestarlo. También en San Miguel se esta generando ventas clandestinas, diferentes a otras ventas clandestinas, donde solamente venden licor, no. Aquí son lugares además donde venden licor, hay gente consumiendo, y toman características de fiestas con sonido, y actividades propias de una actividad comercial. Vamos hablarlo con el ministerio de salud, pero además con las otras autoridades judiciales, para ver la forma en que se puedan intervenir esta y las otras actividades que se están dando en forma clandestina. Esta comunicación previa a la llegada de esta nota, de parte de la alcaldía municipal, ya se había comunicado a fuerza pública, inclusive hay fotografías a lo externo de la actividad.

Presidente Municipal, que les parece compañeros en tomar ese acuerdo, que ya la administración municipal ha estado ejecutando algunas obras en coordinación con otras autoridades, con respecto a ese tema, y brindar esa respuesta a los vecinos. Levanten la mano los que estén de acuerdo, y para que quede en firme, dispensado del trámite de comisión**.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 2-55-2021

El Concejo Municipal de Cañas **CONSIDERANDO** nota suscrita por los vecinos (as) de Barrio El Vergel de Cañas**. ACUERDA** comunicar lo siguiente:

Previa a esta nota, la administración Municipal ha estado ejecutando algunas obras en coordinación con otras autoridades judiciales, con respecto a ese tema. **ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, CHAVES MEZA, LEDEZMA VARGAS. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

INCISO 6: Se conoce oficio CM-100-566-2021 suscrito por Heidy Izaguirre Fernández secretaria del Concejo Municipal de Vázquez. **Asunto:** Comunicación de acuerdo municipal solicitando apoyo. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 7: Se conoce oficio SM-0394-2021 suscrito por Margot León Vásquez secretaria del Concejo Municipal de Esparza. **Asunto:** Comunicación de acuerdo municipal, solicitando apoyo. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 8: Se conoce Correo enviado por Unidad Ejecutora de coordinación del MOPT, dirigido a los Concejos de Distrito. **Asunto:** Invitación a reuniones virtuales. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 9: Se conoce Invitación al XIV Congreso Nacional de Municipalidades impartido por la UNGL. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 10: Se conoce Invitación Análisis de datos en la gestión municipal, impartido por el ICAP. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 11: Se conoce Oficio DFOE-LOC-0120 suscrito por Licada Vivian Garbanzo Navarro CGR, dirigido al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal. **POR UNANIMIDAD SE DA POR RECIBIDO.**

INCISO 12: Se conoce Oficio PE-0187-2021 suscrito por Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo IFAM. **Asunto:** Encuesta Sobre sesiones virtuales.

Presidente Municipal, lo damos por recibido compañeros, alguien tiene algo que manifestar. Se autoriza a Nayla para que llene en formulario, y de respuesta a IFAM. Levanten la mano compañeros, y para que quede en firme dispensado del trámite de comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 3-55-2021

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA** delegar en Nayla Galagarza Calero secretaria del Concejo Municipal, llenar el formulario encuesta sobre sesiones municipales, remitido en el oficio PE-0187-2021 del IFAM. **ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, CHAVES MEZA, LEDEZMA VARGAS. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTÍCULO V. CORRESPONDENCIA ENVIADA.

Se le dio el traslado correspondiente a todos los acuerdos municipales.

ARTICULO VI. INFORME DEL ALCALDE Y OTROS INFORMES.

Al día de ayer teníamos 70 casos, venimos de 9 a 10 casos por días, eso nos preocupa, hay casos en todos los distritos. Se ha hablado con el ministerio de salud, ellos me pasan nel reporte como presidente del CME, hay preocupación por parte del ministerio de salud, porque muchos de esos casos se están dando, en actividades sociales, en lugares públicos y lugares en casa de las familias. Para que tengamos ese conocimiento y esa precaución, y además comunicar a la ciudadanía. Se esta haciendo un gran esfuerzo, la legislación no ayuda mucho para intervenir en los lugares clandestinos, pero fuerza pública esta haciendo un gran esfuerzo, y todos los demás para tratar de minimizar el impacto de esas actividades clandestina.

OTROS INFORMES:

Presidente Municipal, tiene la palabra Diego.

Regidor suplente Diego Palma Calvo, informar de parte de Cruz Roja, esta semana se ha incrementado el traslado de pacientes en amarillo, y en rojo hacia el CAIS que esta en asilamiento por COVID, si hemos visto la atención oportuna de las unidades de Cruz Roja, en los diferentes distritos, se ha trasladado de 3 pacientes en rojo para estabilización, nos han puesto a correr, y hemos podido llegar a donde esta el incidente. Contrario a otras semanas, esta semana que acaba de pasar, tuvimos que salir corriendo, porqué urgía llegar donde el paciente, y llevarlo al centro médico.

En relación al CME, seguimos apoyando, las diferentes instituciones de Cañas siguen apoyando al ministerio de salud, en la entrega de los diarios en los diferentes distritos.

ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

ARTICULO VIII. MOCIONES Y ACUERDOS.

Presidente Municipal, compañeros para que tomemos un acuerdo en sesionar el jueves 3 de junio 2021, a las 4:30 p.m., para conocer el Presupuesto Extraordinario. Sirvan levantar la

mano los que estén de acuerdo, y para que quede en firme, dispensado del trámite de comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 4-55-2021

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA** celebrar sesión extraordinaria el día jueves 3 de junio del 2021, a las 4:30 p.m. en el salón de sesiones de la municipalidad de Cañas, para conocer el Presupuesto Extraordinario 2-2021. **ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, CHAVES MEZA, LEDEZMA VARGAS. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos se da por concluida la sesión municipal.

José Ángel Acon Wong	Nayla Galagarza Calero
Presidente Municipal	**Secretaria del Concejo Municipal**